Acta de la Sesión Ordinaria n.°34-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes veinticinco de agosto del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballestero Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del Orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°34-2020, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

a. *Aprobación de las actas de las sesiones n.°32-2020, y n.°33-2020, celebradas el 18 y 21 de agosto del 2020, respectivamente.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO DE REUNIÓN n.°37-2020CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario)

IV. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES JUNTA DIRECTIVA

a. *Gerencia Corporativa de Capital Humano.*

V. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General:

a.1 *Propuesta de Alineamiento Estratégico 2020-2021. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

b. Subgerencia Banca de Personas:

b.1 *Informe sobre apertura de la oficinas en Tierra Blanca y Pacayas, aprobadas en sesión n.°08-19, art. VII. (RESOLUTIVO)*

b.2 *Estudio cuantitativo del producto de crédito: Mipymes- Programa de apoyo a empresarias y emprendedores. (CONFIDENCIAL- INFORMATIVO) (Atiende acuerdo sesión n.°45-19, art. VII)*

c. Gerencia Corporativa de Finanzas:

c.1 *Metodología para el Cálculo de Tasas de Interés Activas. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

c.2 *Informe Financiero con corte a julio 2020. (INFORMATIVO)*

c.3 *Análisis del Informe Financiero con corte julio 2020. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) (Atiende SIG 11, SIG 24, SIG 44)*

c.4 *Estandarización de informes que presentan los Órganos Colegiados a la Junta Directiva General. (RESOLUTIVO)*

d. Gerencia Corporativa Jurídica:

d.1 *Criterio entrega de actas febrero 2019 al señor Leonardo Acuña. (RESOLUTIVO) (Atiende acuerdo sesión n.°25-2020 art. XX.)*

d.2 *Criterio jurídico sobre pago ajuste salarial por concepto del incremento del costo de vida correspondiente al segundo semestre 2019. (RESOLUTIVO) (Atiende acuerdo sesión n.°29-2020, art. IV)*

VI. ASUNTOS GERENCIA DE RIESGO Y CONTROL NORMATIVO

a. *Metodología para determinar el nivel de liquidez de la cartera de inversiones en el Banco de Costa Rica. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*

b. *Resumen ejecutivo temas de riesgo. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*

- *Perfil de riesgo de crédito al cierre de junio 2020. (Atiende acuerdo sesión n.°25-2020, art. III, del 1 de julio 2020 y SIG 64)*
- *Perfil de riesgo de liquidez al cierre de junio 2020. (Atiende SIG-51)*
- *Seguimiento de la estrategia del SIGIR, I semestre 2020 (Atiende SIG-36)*

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO

a. *Informe de temas tratados en sesiones de Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.*

a.1. *BCR Valores S.A.*

a.2 *BCR Corredora Seguros S.A.*

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. CORRESPONDENCIA

X. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: "Señores, ¿comentarios al orden del día?".

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: "Sí, don Néstor. Queríamos aprovechar que Sandra (Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano a.i.) va a presentar los pendientes de Junta de ella, y entonces cambiar el orden del día para que, después del punto de los pendientes de Capital Humano, se vea el punto d.2), que es el criterio jurídico sobre el pago del ajuste salarial, si ustedes lo tienen a bien.

Luego, en *Asuntos Varios*, tocar tres temas: el número uno, una nota de Ciberseguridad que sacó el Banco, a raíz de una contratación de una empresa externa, que solicitaron las marcas, para hacer un estudio de calidad y seguridad de las tarjetas que el Banco tiene, tanto en débito como en crédito.

Número dos, comentarles sobre una convocatoria del Comité de Nominaciones sobre la plaza vacante del fiscal de la OPC.

Número tres, comentarles de una reunión que tenemos hoy, a las cuatro de la tarde, don Néstor (Solís Bonilla) y este servidor, con doña Jeannette (Ruiz Delgado, Presidenta Junta Directiva Banco Nacional de Costa Rica) y don Allan (Calderón, Gerente General a.i. del Banco Nacional de Costa Rica) para ver temas de sinergias y seguimiento".

El señor **Solís Bonilla** agrega: "Incorporamos los cuatro temas. Y con doña Sandra, nada más que nos ayude con el tema de agenda y el tiempo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°34-2020, así como la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios* y la variación en el orden de presentación del punto V.d.2) *Criterio jurídico sobre pago ajuste salarial por concepto del incremento del costo de*

vida correspondiente al segundo semestre 2019, el cual se conocerá inmediatamente después del punto IV. Lo anterior, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación las actas, correspondientes a la sesión ordinaria n.°32-2020 y a la sesión extraordinaria n.°33-2020, celebradas el 18 y 21 de agosto del 2020, respectivamente.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este tema.

Don **Néstor Solís** dice: "Hoy tenemos dos actas que aprobar. Una sesión ordinaria que es la n.°32-2020 y una extraordinaria que hicimos el pasado viernes 21, que es la n.°33-2020. Pablo, ¿hemos recibido comentarios?".

El señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "Comentarles que, en relación con la n.°32-2020, no se recibieron observaciones por parte de los señores Directores, solo una de forma de don Johnny Chavarría, en el artículo VII, de esa sesión, que ya fue incorporada y que la versión final de esa acta en el SharePoint.

Respecto a la n.°33-2020, informarles que ayer en la tarde, también se recibieron observaciones de forma, en la parte expositiva del artículo II, de don Johnny (Chavarría) y doña Teresa Ruíz, que también están incorporadas y que la versión final ya se encuentra disponible en el SharePoint. No sé si en este momento los señores Directores tienen alguna observación adicional".

Don **Néstor** pregunta a los señores si tienen comentarios y dice: "No, Pablo, pareciera que no tenemos observaciones adicionales, por lo que daríamos por aprobadas las dos actas, la n.°32-2020 y la n.°33-2020, respectivamente".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas correspondientes a la sesión ordinaria n.°32-2020 y a la sesión extraordinaria n.°33-2020, celebradas el 18 y 21 de agosto del 2020, respectivamente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Douglas Soto Leitón,** de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, presenta para análisis y aprobación de esta Junta Directiva, el memorando OP 1226-2020, del mes de agosto del 2020, remitido por la firma BDS Asesores Jurídicos, que contiene criterio jurídico sobre el pago de ajuste salarial, por concepto de incremento al costo de vida, correspondiente al segundo semestre 2019. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la sesión n.°29-2020, artículo IV, del 28 de julio del 2020 y en razón de lo cual, se mantiene en la sesión, bajo la modalidad de telepresencia la señora Sandra Araya Barquero, Gerenta Corporativa de Capital Humano a.i.

Copia de la información, que contiene el criterio por emitido por BDS Asesores Jurídicos, fue entregada oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Manifiesta el señor **Douglas Soto Leitón**: “El tema d.2 Criterio Jurídico sobre el pago de ajuste salarial, concepto de incremento al costo de vida, ante la consulta que se le hizo a los abogados externos. ¿Manfred, nos da la introducción, por favor?”.

En atención a la solicitud de don Douglas, dice el señor **Manfred Sáenz Montero**: “Con mucho gusto. En realidad, los señores de BDS, atendieron la consulta que la Junta tenía y la duda, la inquietud; en pocas palabras ellos lo que nos están diciendo es sí es una

obligación, ineludible, que está en el instrumento colectivo y que el Banco, de no respetar lo que la Convención Colectiva establece, nos podemos ver envueltos en un conflicto socio- económico colectivo.

Además, llama la atención que el documento dice que, aunque la convención prevé, hoy en día, que si hay pérdidas y no se puede cancelar o pretende no cancelarse el aumento del costo de vida, por pérdidas, habría que demostrar que esas pérdidas no lo permiten, entonces, aun así, el criterio de los colegas va un poquito más allá, diciéndonos, que no es cualquier tipo de pérdida, es una pérdida que impida cumplir con la obligación de mantener el costo de vida cubierto, para que el poder adquisitivo de los empleados, no se mengüe, semestre a semestre.

En realidad, esto es a modo de introducción, porque no quiero repetir lo que los colegas definieron; lo que ellos están diciendo es que el Banco se encuentra en la obligación de cumplir la Convención Colectiva, en ese extremo".

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Yo, nada más quiero decir lo siguiente: yo mantengo mi indignación que expresé, la vez la pasada, sobre estos esquemas de remuneración; los entiendo, tienen un origen histórico, sin embargo la desconexión, entre los regímenes salariales públicos y el desempeño, la productividad es muy amplia y pone en riesgo la sobrevivencia de la institucionalidad, que yo pienso, que le hace tanto bien a este país.

Como les dije la vez pasada, yo me alinearé siempre al criterio jurídico y votaré lo que haya que votar, según lo que dicen los abogados, nada más me gustaría plantear una inquietud con respecto a que, si la Convención Colectiva se está renegociando o entiendo que había un margen de renegociación, me parece que considerar los aumentos en función de las utilidades, no es lo correcto; el indicador debería ser la eficiencia operativa, porque ese es el indicador, que nos permite llegarle a dos cosas: tanto a mi capacidad de ofrecerle el servicio que la Ley me dice que tengo que ofrecerle, a la sociedad costarricense, que es ese acceso a servicios financieros, a productos pasivos y activos, a un bajo costo, para la mayor parte de los ciudadanos de Costa Rica.

Y segundo, porque, definitivamente, es la eficiencia operativa, la que nos permite sobrevivir en el tiempo; entonces, me parece que esas son cosas que habría que considerar, a la hora de replantear las reglas del juego, para lograr tener un sistema de justicia, en términos de

remuneración y también que sea compatible con la defensa de la instituciones públicas y de la banca del Estado, que no puede ser carcomida por el pago de remuneraciones que estén fuera de nuestra realidad económica actual, pero nada más quería dejar esos planteamientos en el acta, por favor".

En atención al comentario del señor Cuenca Botey, dice don **Manfred**: "Don Luis, yo estoy totalmente de acuerdo con usted, en que los beneficios vegetativos, nada más por estar *horas sentado en una silla* y ustedes saben a qué me refiero, eso no es correcto y eso ha sido el cáncer del sector público; no hay mucho que decir.

Este incremento es del costo de vida es del IPC (Índice de Precios al Consumidor); no está asociado a utilidades, eso es importante. Cuando yo mencioné las utilidades es porque la Convención dice: *la única excepción para no pagar el ajuste del IPC, es que el Banco no tenga utilidades*, pero tiene razón usted; efectivamente hay un "impasse", con la Convención Colectiva, porque, no se ha firmado la Quinta Convención, por las razones que en algún momento detallamos y si ustedes gustan podemos volver a repasar.

Pero sí, es el momento oportuno, para poner allí situaciones de excepción que nunca se habían pensado, porque, esta que está vigente es la Cuarta Convención; estamos hablando de ochos años, es decir, nadie había pensado en una pandemia y ahora ya para los análisis de este tipo de situaciones, hay que tenerlos presentes: lo que antes no podría suceder, sí puede suceder. Y sí, efectivamente, yo recomendé, en su momento, a la Gerencia, que ahora que estamos en eso, hay que tomarlo en cuenta, pero sí aclarar que este no está en función de utilidades, sino del IPC y sí tiene razón usted: todo lo que es vegetativo, es un cáncer, estoy de acuerdo completamente".

Sobre el particular, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: "Sólo para ratificar que me interesa que quede claro, porque en su oportunidad, cuando este tema se trajo a Junta, yo defendí que había que pagarlo y es porque se trata de un ajuste en costo de vida y no de un aumento salarial y hoy lo reitero, lo ratifico. Lo demás, estaría abierta la discusión, a ver qué responsabilidad tienen las instituciones públicas de que haya un desbalance, en la parte social, entre los salarios que se pagan las instituciones y los salarios del sector público y de los rendimientos, de la calidad ejecutoria que puedan tener los empleados públicos; yo tengo mis

dudas sobre eso, y sería un bonito debate, pero de momento estamos hablando de un ajuste por costo de vida".

De seguido, el señor **Douglas Soto** dice: "Nada más ahí agregar, don Néstor, que es un ajuste por costo de vida, hasta por un tope de ¢4 millones; todas aquellas personas que ganan más de ¢4 millones, no le aplica el ajuste".

Interviene el señor José **Manuel Rodríguez Guzmán** y dice: "Sobre lo que menciona, don Luis Emilio. Es para recordarles que, si no me equivoco, hay un encargo de la Junta Directiva, para la Administración, para que se le presente una propuesta de un esquema, creo que lo había planteado don Olivier, sobre un esquema de incentivos, basado en esquemas como de este tipo, que menciona don Luis Emilio y que en el Banco había existido anteriormente, pero que, por diversas razones se eliminó, pero que está ahora ahí pendiente de presentar de parte de la Administración.

Otra cosa, que me interesa mencionar, es que en algún momento y yo creo que eso es parte de lo que debería de considerarse, en esta propuesta, que la Administración tiene pendiente de presentar, es que, en su momento, cuando el Banco entró en esquema de salario nominal, de salario único, el esquema original de esa propuesta, pero no quedó así, era que el salario de los empleados estuviese en función del mercado, de acuerdo con estudios periódicos que se iban a hacer y el percentil de referencia que se establecía en aquel momento en la política que era el percentil 50.

Entonces, por poner un ejemplo, si el estudio de mercado decía que el salario del oficinista 1, en el mercado era ¢100 y en el Banco estaba en ¢120, eso significaba que esos salarios se iban a mantener al menos congelado hasta que se equiparara con el mercado y al contrario, si el salario de referencia del mercado decía que estaba por encima, del Banco, entonces a ese salario sí se le aplicaba un aumento, para poderlo llevar al percentil de referencia, de acuerdo con la política; este era el esquema que tenía la metodología, la propuesta original; estoy hablando del 2004, cuando eso se planteó.

Sin embargo, finalmente eso no quedó así y en la práctica, se han generado situaciones que hoy, por en los estudios de mercado que han conocido, reflejan incongruencias; inconsistencias con respecto al mercado, donde tenemos sueldos que se fueron para arriba, con respecto al mercado y otros que se mantienen por debajo, entonces, yo creo que ahí hay un tema

de fondo. Debería considerarse, en mi opinión, para el planteamiento que se quiere hacer y que debería atender varios temas; uno que me parece, muy justo, es reconocer el desempeño por encima de lo esperado de los empleados, en función de criterios o de parámetros, como menciona don Luis Emilio, de la eficiencia operativa o del Roe, por ejemplo, pero al mismo tiempo que le permita al Banco, sostenerse con esquemas que resguarden esos efectos no deseados que generan esquemas con lo que hoy se tiene, gracias".

De seguido, don **Javier** dice: "Nada más, agregarle a don José Manuel, que en su momento, cuando se habló de mercado se refería, si más no recuerdo, no sólo a instituciones similares del sector público, sino, incluyendo el sector privado, ¿es así o no, don José Manuel?".

En atención a la consulta del señor Zúñiga, el señor **Rodríguez** dice: "Sí, se había definido una lista de instituciones que podrían ser parte o deberían ser parte de la base de comparación".

El señor **Néstor Solís Bonilla**: "Yo creo que ahí nos llevaríamos tamaño rato revisando el tema; ya sólo hablar de "mercado" significa todo un reto de cómo nos comparamos y si nos comparamos en su totalidad, porque hay muchas cosas que el mercado, en términos de eficiencia, exige y que nosotros no. Pero, en todo caso, muchísimas gracias José Manuel y tomamos nota de sus observaciones. Continuamos don Douglas y doña Sandra".

Dado esto don **Douglas** dice: "Vendría, entonces el acuerdo para que la Junta nos autorice a hacer ese pago y darle respuesta al Sindicato (Unebanco), a partir de cuándo vamos con el pago correspondiente, para atender la nota que mandó el Sindicato, el día de hoy".

El señor **Néstor Solís** consulta: "Señores, ¿estaríamos de acuerdo?, y supongo que se ocupa en firme el acuerdo para salir de los pendientes". Responde don **Douglas**: "Sí, señor". Señala don **Néstor**: "Entonces, si no hay observaciones, estaríamos de acuerdo y estaríamos aprobando el pago respectivo (ajuste salarial por concepto del incremento del costo de vida, correspondiente al segundo semestre 2019)". Los demás miembros del Directorio se muestran de acuerdo con la propuesta.

El señor **Manfred Sáenz,** solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Para efectos de redacción de artículo y tranquilidad de los señores Directores, me comprometo con Pablo (se refiere al señor Pablo Villegas Fonseca, Secretario General de la Junta Directiva), que quede claro que es una obligación que está en la Convención, que se solicitaron los criterios, que se

recibieron los criterios, para que queden en la parte de considerandos, en atención a las preocupaciones, que ustedes válidamente habían manifestado, antes y hoy, en este momento; entonces, que no es más bien un asunto, sólo de si ustedes quieren o no quieren, sino que también hay una obligación contractual en la Convención y así lo dicen los criterios".

Por otra parte, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "Tal vez, aprovechando lo que don Manfred, está señalando, es importante agregar en este acuerdo, por qué es que se originó todo este tema y recuerdo muy bien que fue la Administración, que nos conversó sobre algún decreto o alguna directriz (Decreto Ejecutivo, del 24 de marzo del 2020) que salió sobre el tema de suspender aumentos salariales, para los empleados públicos y de ahí fue que empezó esta confusión, por eso yo me imagino que se tardó la Administración, quedó en suspenso y ahora, recientemente, llegó el criterio de don Manfred y ahora el criterio externo, porque se vio, de cara a la crisis y a la situación del COVID. Entonces, me parece que también deberíamos de agregar que este atraso y estos criterios adicionales que la Junta ha solicitado, se dan en función de todo este proceso del Gobierno, cuando emite una directriz sobre la pandemia y sobre congelar hasta cierto punto.

Yo, creo que por ahí surgió nació la duda y creo que estos ya son suficientes respaldos para esta Junta donde, sin más demora, vamos a tomar el acuerdo".

En concordancia con lo expresado por la señora Flores, don **Néstor** dice: "Yo, no quería entrar a ese detalle, pero lo que Mahity está planteando es muy importante, pero no hablaría de duda; lo que surgió fue un tema de prudencia razonable. La Junta consideró que lo prudente y lo correcto, dado que la situación pandemia no tenía precedentes, era hacer las consultas técnico – jurídicas adicionales, para contar con el criterio de un tercero que respaldara y alineara los criterios técnico – jurídicos, que a lo interno se nos habían suministrado". Responde doña **Mahity**: "Correcto, sí señor".

Posteriormente, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: "Es que en la discusión a uno le quedan algunas dudas y una de las dudas, es si ese tema de ajuste salarial por inflación, debe estar ahí o no debe estar ahí (en Convención Colectiva) y creo que deberíamos de analizarlo en algún momento y cómo, cuando uno escucha lo que planteó José Manuel, en el sentido de considerar las encuestas, cuál es la encuesta y cómo eso se va aplicar, en un contexto de que

también hay una reforma o se pretende hacer una reforma, a todo lo que es el tema salarial del sector público y si va a incluir o no va a incluir a los bancos o las entidades en competencia.

Me parece, que eso es un tema, que deberíamos de darle prioridad y ver cómo lo solucionamos, porque, si no, no vamos a avanzar en ninguno de los temas relevantes que tenemos sobre esa materia".

Manifiesta don **Néstor**: "Sí, señor, si les parece, sobre las dudas del alcance de la Convención, más bien yo me dejo de tarea conversarlo con doña Sandra y con don Manfred y preparar una lista de inquietudes y de posibilidades, para traerlas en una próxima Junta Directiva".

Finaliza indicando don **Manfred** lo siguiente: "En concreto, lo que se pretende es poner en conocimiento de ustedes, la opinión de BDS, requerida para tener mayores elementos a la hora de aprobar el incremento por costo de vida de los empleados, con las limitaciones que la Ley señala y me refiero a las limitaciones, a las de salarios de más de cuatro millones (de colones), dadas por la Ley 9635. El criterio de BDS lo que dice es que sí es una obligación ineludible del Banco, so riesgo de incurrir en un incumplimiento y llevar esto a un conflicto laboral colectivo, que es bastante más complejo. En resumen, ese es el criterio de los profesionales, destacando que BDS es una firma especialista en la materia".

Una vez finalizada la exposición y atendidas las consultas, se suspende la comunicación, vía telepresencia, con la señora Sandra Araya.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que producto de la emergencia nacional y la crisis por el COVID-19, el Gobierno de la República emitió un Decreto Ejecutivo, sobre la suspensión de aumentos salariales, esta Junta Directiva General, por un tema de prudencia razonable, ante situaciones anómalas y no conocida antes, por el tema pandemia, consideró conveniente realizar las consultas de un asesor jurídico externo, para que respaldara la decisión en esta materia.

Segundo. Que en la sesión n.°29-2020, artículo IV, del 28 de julio del 2020, esta Junta Directiva General dispuso lo siguiente:

> *Por unanimidad de los presentes, encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica solicitar a los asesores laborales externos un criterio técnico- jurídico sobre la*

obligatoriedad de aplicar, en la coyuntura de pandemia que actualmente se vive, el porcentaje de ajuste salarial por costo de vida, establecido en el artículo 6 de la actual Convención Colectiva del Banco de Costa Rica. Se urge a la Administración a presentar este informe a la mayor brevedad a conocimiento de este Directorio, a fin de proceder con lo que corresponda.

Tercero. Que la Cuarta Convención Colectiva del Banco de Costa Rica, que en su artículo VI, establece:

"…Finalizado el segundo semestre de cada año, UNEBANCO y el Banco negociarán el correspondiente aumento salarial, considerando los resultados institucionales, procurando un aumento real de salarios, En todo caso, ***el ajuste en el segundo semestre no podrá ser inferior a la variación en el costo de vida****, excepto que el Banco tenga pérdidas, en cuyo caso el Banco y UNEBANCO analizarán las posibilidades financieras de la Institución para aplicar el ajuste..."*

Cuarto. Que el criterio OP 1226-2020, emitido por la firma BDS Asesores Jurídicos, en lo que interesa, indica en el parado de las conclusiones, lo siguiente:

3.1 Conclusiones

La Convención Colectiva de Trabajo obliga al Banco a ajustar los salarios de forma semestral de acuerdo con las variaciones en el aumento del costo de la vida, utilizando como parámetro el Índice de Precios al Consumidor, de manera que semestralmente y dependiendo de la variación de esta referencia, el Banco debe proceder con el ajuste de los salarios.

Se dispone:

1. Dar por conocido el criterio OP 1226-2020, del mes de agosto del 2020, emitido por parte de la empresa BDS Asesores Jurídicos, especialista en materia laboral, relacionado con la obligatoriedad de aplicar el porcentaje de ajuste salarial por costo de vida, según lo establecido en el artículo 6, de la Convención Colectiva del Banco de Costa Rica, y en la coyuntura de la pandemia.

2.- Aprobar del porcentaje de ajuste salarial por costo de vida del 0.56%, según lo establecido en el artículo 6 de la actual Convención Colectiva y lo determinado en el Índice de Precios al Consumidor del segundo semestre del 2019, retroactivo a partir del 1 de enero de 2020.

3.- Disponer que este ajuste por costo de vida, aprobado en esta oportunidad, no aplica a los siguientes funcionarios:

a) Aquellas personas que devengan un salario igual o superior a los ¢4 millones de colones mensuales, de acuerdo con lo establecido en el transitorio XXXV, de la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

b) Los funcionarios del Banco que no están cubiertos por la IV Convención Colectiva, según el Artículo 1, a saber: Auditor General Corporativo, Subauditor, Director

Jurídico y funcionarios contratados por el régimen de confianza, según el reglamento especial emitido por la Junta Directiva General, que a esta fecha incluye al Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

c) Los salarios de los puestos del Gerente General y los Subgerentes del Banco, cuyo contrato se rige según las Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica.

4.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.°29-2020, artículo IV, del 28 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Al ser las diez horas con veinticinco minutos, el señor **Néstor Solís Bonilla** declara un receso de la sesión, a efectos de que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica se constituya en Asamblea Extraordinaria de Cuotistas de Banprocesa S.R.L.

Posteriormente, al ser las diez horas con treinta y cinco minutos, don **Néstor Solís** levanta el receso, a fin de continuar con el conocimiento de los demás temas consignados en el orden del día de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Renán Murillo Pizarro**, en atención a lo dispuesto en la sesión en la sesión n.°26-2020, artículo VI, punto 3, del 7 de julio del 2020, presenta a la consideración de la Junta Directiva General, un Informe relacionado con apertura de las oficinas en Tierra Blanca y Pacayas, aprobadas en la sesión n.°08-2020, celebrada el 25 de febrero del año en curso.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** solicita, salvo mejor criterio, retirar el conocimiento de este punto, para una próxima sesión, a efectos de que la Administración pueda complementar dicho informe, a partir de la actualización de los escenarios financieros presentados en su oportunidad y además, que adicione los criterios jurídicos correspondientes que respalden la propuesta. Los miembros del Directorio expresan estar de acuerdo con el planteamiento del señor Solís Bonilla.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que el informe relacionado con apertura de la oficinas en Tierra Blanca y Pacayas, aprobadas en la sesión n.°08-2020, celebrada el 25 de febrero del año en curso, se presente en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas a.i.**, bajo la modalidad de telepresencia, para presentar a conocimiento del Directorio, el documento que contiene el resultado financiero del Banco de Costa Rica, con corte al 31 de julio del 2020, el cual refleja con un nivel de detalle suficiente, la información financiera, los resultados de operación, los indicadores de gestión y el detalle de las principales variables financieras, a la fecha indicada. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial (SIG-13).

A continuación, la señora **Rossy Durán** indica: “El siguiente tema son los estados financieros, con corte al mes de julio y donde la mayoría de los aspectos los comenté la semana pasada, con la presentación del presupuesto”.

A continuación, se transcribe el informe ejecutivo:

Balance de Situación

El portafolio de Inversiones en títulos y valores consolidado continúa su comportamiento hacia la alza; de un 14,78% de manera interanual y comparado con Junio 2020 un crecimiento de ¢50.780 millones (5,29%).

En análisis contra Junio 2020 para moneda nacional el crecimiento es ¢100.389 millones, tanto las recompras como las inversiones en mercado de liquidez del BCCR son los principales responsables de dicho aumento. En contra parte moneda extrajera decrece ¢87.999 millones (19,68%), donde JP Morgan es el emisor con mayor disminución debido a algunas movimientos de liquidez por liquidación de fondos.

En Julio 2020 la cartera total del banco es de ¢2.880.292 millones. En relación a con Junio 2020 se presenta un leve crecimiento en moneda nacional como extranjera; resultando en un crecimiento de ¢16.699 millones de manera consolidada. Con respecto Julio 2019 refleja un saldo mayor de ¢19.247 millones que corresponde principalmente a la cartera en colones.

Las colocaciones nominales consolidadas del periodo en análisis decrecen tanto contra el mes anterior como versus el interanual, donde el efecto de la pandemia Covid-19 se puede estar reflejando, sin embargo el crecimiento mostrado por la cartera total de crédito se debe a la menor cantidad de recuperaciones en comparación a los periodos anteriores.

La morosidad de cartera para el BCAC es de 14,37%. El BCR pasa de un 3,79% a un 3,77% para el presente mes mejorando su índice. De manera consolidada la morosidad del BCR es 3,94% manteniendo su índice con respecto al mes a Junio 2020.

Pasivos

Las captaciones a la vista crecen ¢393.858 millones versus Julio 2019, donde todos los segmentos del Banco muestran mayor saldo tanto en cuentas corrientes como cuentas de ahorro.

En comparación a Junio 2020 el crecimiento es de 4,44% (¢99.349 millones), donde el segmento Institucional muestra el mayor crecimiento porcentual tanto en Cuentas Corrientes como de Ahorro, pero es el Segmento de Personas el cual presenta un mayor crecimiento en sus saldos de ¢26.105 millones. Por su parte los Depósitos a Plazo disminuyen levemente con respecto a Julio 2019 y Junio 2020, principalmente Tesorería con los macro títulos.

El costo de fondeo es de 3,09% consolidado, 3,60% colones y un 2,30% para dólares.

Estado de Resultados

Para el periodo Julio 2020, se muestra un decrecimiento en utilidad con respecto al mes anterior de ¢1.025, destacando la utilidad de este mes en ¢2.767 por otro lado; de forma interanual es inferior en 50% respecto a la Utilidad de Julio 2019, siendo de ¢14.103.

Se visualiza en el extracto financiero para Julio 2020 se reflejan aun crecimiento en el ingreso de 3,6% y en egresos 2% superior en relación con mes anterior, dando como resultado un margen de intermediación de ¢14.867 mills. De lo anterior, se denota que con respecto a Junio 2020 que los rendimientos de activo productivo (inversiones y cartera) disminuyeron en 15 puntos y con respecto a Julio 2019 igual decrecen en 128 puntos. Por otro lado, los saldos promedio de activo productivo respecto al mes anterior aumentan en 3,6% e interanualmente 5,8%; compuesta principalmente de inversiones al aumentar en 23,6%; contando con una cartera ¢2.880.292mills predominando con

su cartera en moneda nacional y los propiamente ingresados por cartera BCAC ¢47.160mills a su vez siendo más influenciado por cartera en moneda nacional.

En Gastos de Intermediación Financiera examinando los tres tipos de captación y analizando con respecto al mes anterior se denota la predominancia de los egresos por depósitos a plazo, seguido de las cuentas corrientes y finalizando con cuentas de ahorro, agregando que según la estructura porcentual de Julio acumulado 2020 representa mayor gasto financiero en CDP's (72%). Lo anterior, teniendo una decrecimiento respecto al mes anterior en 2% y respecto al interanual en 16%.

En el extracto de servicios: Los ingresos han crecido un 10,6% con respecto a Junio 2020 y decrecido 9,9% respecto al interanual, donde algunos que se consideran los principales rubros de impacto para ingresos por servicios experimentan un aumento mensual, esto principalmente: divisas, cuenta corriente, fideicomisos, comercio exterior, entre otros.

En lo que respecta a ingresos de operación y gastos de operación especialmente para la sección de Bienes Adquiridos; se denota que para este mes disminuyen los ingresos y los gastos en 47% y 26%, repectivamente. Representando mayor proporción en ambos los movimientos del BCR, con respecto a los generados por operaciones del BCAC.

Por otra parte, se muestran disminuciones en Ganancias por Diferencial Cambiario respecto a Junio 2020 (583,49 a 588,33), al igual que el interanual (567,11 a 588,33). Aunado a esto, todas las sociedades producen más ingresos de este mes respecto al interanual en un 1,7% y menos ingresos en 5,6% más respecto a Junio 2020.

Los Gastos de Administración decrecen 0,7% interanual (decrecen intermensualmente en 1,2%). Los Gastos de Personal decrecen en 1,5% mensual (especialmente en vacaciones y salarios) y decrecen en 0,8% interanual en vacaciones y sustituciones temporales (mensualmente disminuyen los empleados en 14 colaboradores y 65 empleados menos respecto al mismo mes del año anterior). Gastos Generales tanto para el mensual contra el interanual incurren en un decrecimiento de 0,9% y 0,5% respectivamente, siendo representado de forma mensual por: la disminución de depreciaciones especialmente en mejorar por propiedades arrendadas y amortización de software y otros gastos (alquiler de edificios, papelería, útiles y materiales de oficina, otros alquileres en especial sobre los dispensadores de agua y seguros por equipos de trasporte). Desde otra perspectiva decrece interanualmente en 0,7%, disminuyendo principalmente en depreciaciones por mejoras en propiedades arrendadas, así como de amortización de software y otros gastos generales: alquiler de edificios y oficinas (por el cierre de varias oficinas que tenían pago por arrendamiento) y a su vez la disminución por papel, útiles y materiales de oficinas (esto debido al envío del personal al sistema de teletrabajo y aumentar el envío de información digital).

Seguido de la sección administrativa, se denota una disminución en estimaciones según el análisis mensual e interanual en 100% y 97%, esto debido principalmente a un la disminución de estimaciones en cartera de crédito e inversiones. Sin embargo, en la suma de impuesto y contribuciones disminuye tanto mensual como interanual.

Siendo el resultado, la Utilidad Mensual de ¢2.767mills y Acumulada de ¢14.103mills.

Fideicomisos

El activo administrado de Fideicomisos al cierre de Julio 2020 es de ¢859.105 millones, lo que representa un aumento de 1,19% (¢10.132 millones) con respecto al mes anterior. En cuanto al pasivo administrado, el monto es ¢358.340 millones, presentando una disminución de 0,74% (¢2.684 millones) en comparación con el mes anterior. Por consiguiente, el patrimonio neto (constituido por 60 fideicomisos BCR y 69 fideicomisos provenientes de Bancrédito) es de ¢500.766 millones (aumentando en 2,63% respecto al mes anterior). Además los ingresos por honorarios de Julio son de ¢327millones (en el caso de la UE 244, se separan los ingresos de la cuenta 5310410001 dado que las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de dicha oficina no se ven registradas en la contabilidad de fideicomisos).

Indicadores CAMELS

La Suficiencia Patrimonial presenta un decrecimiento mensual en del 0,20% e interanual del 1,19%, situándose la misma en un 12,22%. Lo anterior fundamentalmente producto del efecto de Ajustes por revaluación de participaciones en otras empresas ¢705 millones, Utilidades por ¢2,767 millones y de las Participaciones en el capital de otras empresas ¢541 millones.

Además, se presenta un crecimiento de la posición y del riesgo de precio. Para el segundo producto del ingreso 11 instrumentos emitidos por el Gobierno (TP y TP$) que provocan un aumento del valor de mercado y la mayor concentración en el riesgo contraparte en ese emisor.

Los indicadores CAMELS del BCR se encuentran en riesgo normal

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La Gerencia Corporativa de Finanzas debe dar seguimiento mensual a la información financiera mensual.

Segundo. La Gerencia Corporativa de Finanzas presenta ante la Junta Directiva los resultados del último mes de cierre.

Tercero. Se presenta ante Comité Ejecutivo y Junta Directiva para la toma de decisiones con el fin de mejorar el negocio.

Se dispone:

Dar por conocido el Informe de la Situación Financiera del Banco de Costa Rica, con corte al 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de tele presencia, la señora **Rossy Durán Monge** y además se une, por medio de telepresencia, la señora **Jessica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo**, quien presenta información aclaratoria con respecto al tema de

estandarización de informes que presentan los órganos colegiados a la Junta Directiva General, el cual fue conocido en la sesión n.°32-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020.

Específicamente, la señora **Borbón Garita** se refiere al formulario 23-ZD denominado *Informe Resumen de Acuerdos Ratificados en los Órganos Colegiados* y a las modificaciones contenidas en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General* y *Administración*, así como el artículo 11 del *Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, para la utilización de dicho formulario.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

La señora **Rossy Durán Monge** introduce y dice: "Este es un pendiente que nos había quedado la semana pasada con Jessica y teníamos el compromiso de sacarlo esta misma semana".

La señora **Jessica Borbón** expone lo siguiente: "Buenas tardes. Es un tema muy breve. Para hoy traemos un pendiente de la semana pasada, que tenía que ver con el tema de estandarización de informes que presentan los órganos colegiados, a la Junta Directiva General.

Básicamente era una observación que nos hizo don Olivier, donde se nos solicitaba validar si se incorporaron las juntas directivas de subsidiarias, en la remisión de los acuerdos tomados, utilizando este formulario. Aquí nada más, la nota aclaratoria para don Olivier, es que el artículo 11, de la modificación al *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*, que estábamos proponiendo, específicamente en el punto VII, del artículo 11 *Del conocimiento del orden del día*, estamos incorporando, aquí, donde está la flechita, (ver imagen n.°1), aquí lo puede ver don Olivier, en la parte de *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias…*, la remisión de este formulario 23-ZD, donde nos remiten el informe resumen de estos acuerdos. Básicamente, estaría incorporada la observación de don Olivier y atendido el pendiente relacionado al ajuste a este reglamento".

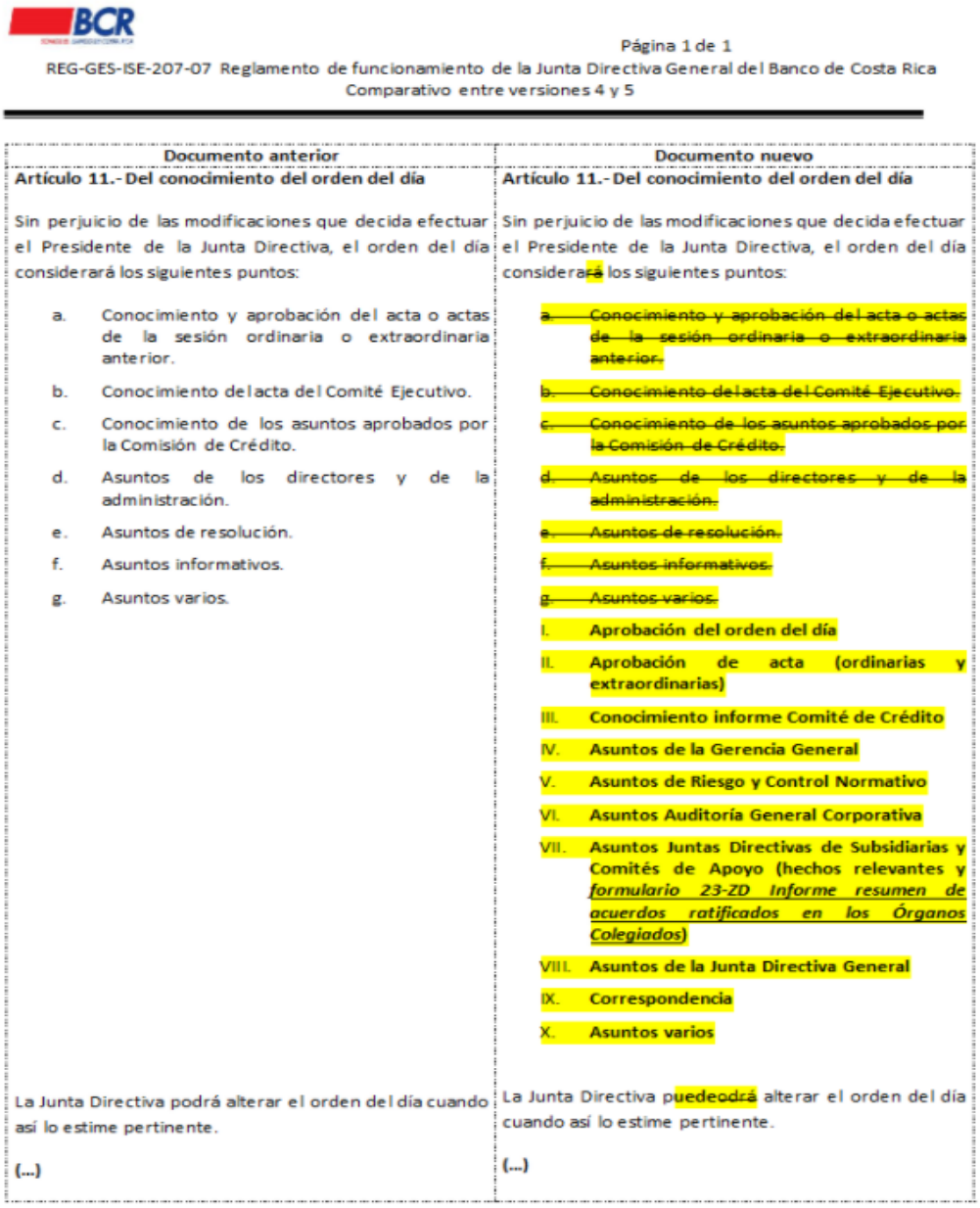

Página 1 de 1

REG-GES-ISE-207-07 Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica
Comparativo entre versiones 4 y 5

Documento anterior	Documento nuevo
Artículo 11.- Del conocimiento del orden del día Sin perjuicio de las modificaciones que decida efectuar el Presidente de la Junta Directiva, el orden del día considerará los siguientes puntos: a. Conocimiento y aprobación del acta o actas de la sesión ordinaria o extraordinaria anterior. b. Conocimiento del acta del Comité Ejecutivo. c. Conocimiento de los asuntos aprobados por la Comisión de Crédito. d. Asuntos de los directores y de la administración. e. Asuntos de resolución. f. Asuntos informativos. g. Asuntos varios. La Junta Directiva podrá alterar el orden del día cuando así lo estime pertinente. (...)	**Artículo 11.- Del conocimiento del orden del día** Sin perjuicio de las modificaciones que decida efectuar el Presidente de la Junta Directiva, el orden del día considerará los siguientes puntos: ~~a. Conocimiento y aprobación del acta o actas de la sesión ordinaria o extraordinaria anterior.~~ ~~b. Conocimiento del acta del Comité Ejecutivo.~~ ~~c. Conocimiento de los asuntos aprobados por la Comisión de Crédito.~~ ~~d. Asuntos de los directores y de la administración.~~ ~~e. Asuntos de resolución.~~ ~~f. Asuntos informativos.~~ ~~g. Asuntos varios.~~ **I. Aprobación del orden del día** **II. Aprobación de acta (ordinarias y extraordinarias)** **III. Conocimiento informe Comité de Crédito** **IV. Asuntos de la Gerencia General** **V. Asuntos de Riesgo y Control Normativo** **VI. Asuntos Auditoría General Corporativa** **VII. Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo (hechos relevantes y *formulario 23-ZD Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*)** **VIII. Asuntos de la Junta Directiva General** **IX. Correspondencia** **X. Asuntos varios** La Junta Directiva puedeodrá alterar el orden del día cuando así lo estime pertinente. (...)

Imagen n.º1. Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica. Comparativo entre versiones 4 y 5.
Fuente: Gerencia de Gobierno Corporativo

Además, doña **Jessica** señala lo siguiente: "Aquí retomamos sobre el tema del artículo 42 (ver imagen n.°2), donde todos los comités de apoyo deben utilizar este formulario (23-ZD), para la rendición de esta información. Básicamente esto sería, dónde estaríamos dando por cumplido el pendiente que quedó la semana pasada de hacer la nota aclaratoria".

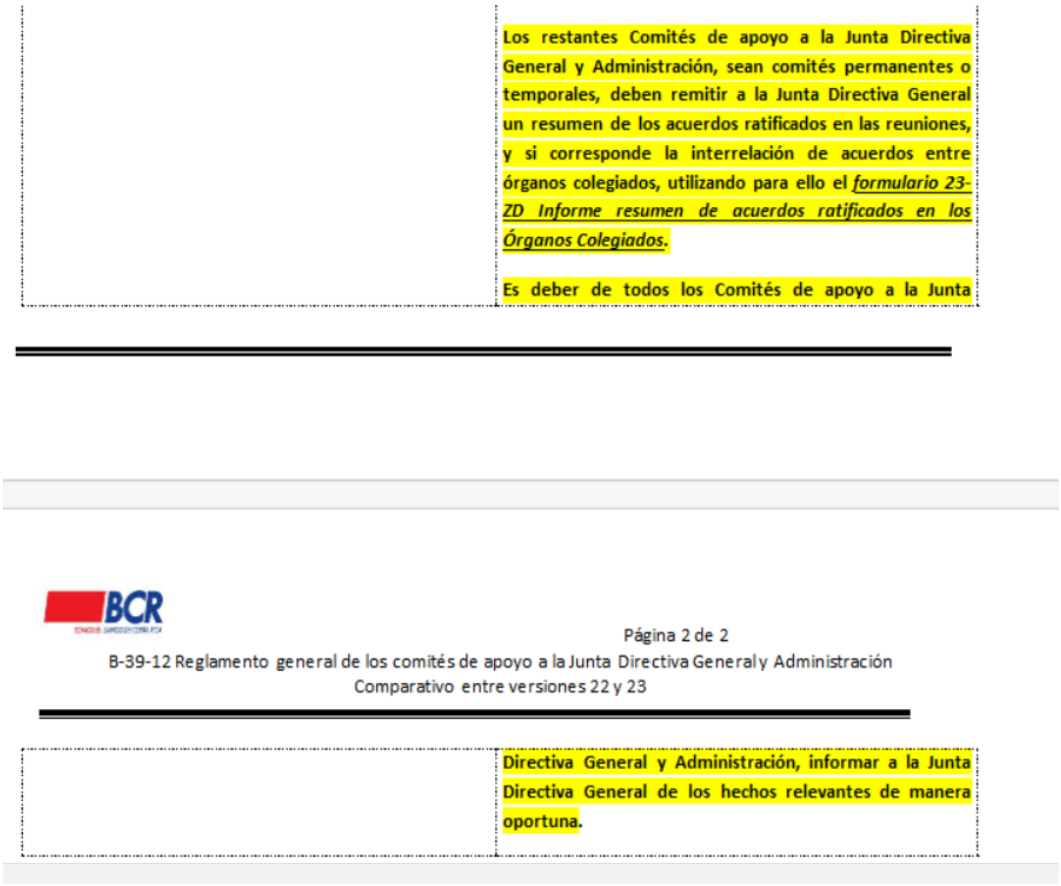

	Los restantes Comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración, sean comités permanentes o temporales, deben remitir a la Junta Directiva General un resumen de los acuerdos ratificados en las reuniones, y si corresponde la interrelación de acuerdos entre órganos colegiados, utilizando para ello el *formulario 23-ZD Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*. Es deber de todos los Comités de apoyo a la Junta

BCR

Página 2 de 2
B-39-12 Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración
Comparativo entre versiones 22 y 23

	Directiva General y Administración, informar a la Junta Directiva General de los hechos relevantes de manera oportuna.

Imagen n.°2. Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración Comparativo entre versiones 22 y 23.
Fuente: Gerencia Gobierno Corporativo

Don **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Señores, ¿estamos de acuerdo? Muchas gracias, Jessica”.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Se finaliza la telepresencia de las señoras Rossy Durán Monge y Jessica Borbón Garita.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo solicitado en la sesión n.°32-2020, artículo VI, de atender las observaciones del señor Olivier Castro Pérez, tendente a validar si las Juntas Directivas de Subsidiarias deben remitir los acuerdos tomados utilizando el formulario 23-ZD.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la información presentada en relación con el tema de la estandarización de informes que presentan los Órganos Colegiados, a la Junta Directiva General, que fue conocido en la sesión n.°32-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020.

2. Tomar nota que en el artículo 11 del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica* y en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, está incluido el uso del formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*, para que las juntas directivas de subsidiarias y los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración, brinden informes a este órgano colegiado.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º32-2020, artículo VI, punto 5), del 18 de agosto del 2020.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Manfred Sáenz Montero** presenta a conocimiento del Directorio, el criterio jurídico GCJ-MSM-301-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, referente a la gestión remitida por el señor Óscar Eduardo González Camacho, apoderado especial y administrativo del señor Leonardo Acuña Alvarado, mediante la cual solicita las actas completas de las sesiones de Junta Directiva, correspondientes al mes de febrero de 2019. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.°25-2020, artículo XX, celebrada el 1° de julio de 2020.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Sáenz Montero** dice: “Buenas tardes. La petición que se hizo fue revisar las actas del mes correspondiente, solicitado por don Leonardo. Yo, precisamente llevé a cabo la revisión y tabulé cuáles artículos, en mi criterio, son confidenciales y detallo en ese cuadro que se adjunta al documento, la razón de esa discreción, o sea, de esa confidencialidad.

De manera que, el resto, en mi opinión, sí puede ser facilitado al abogado de don Leonardo, como lo está pidiendo. En realidad, esa es la solicitud que nos hizo el profesional y era revisar cuáles sí y cuáles artículos no podíamos compartir, efectivamente”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Bueno, y estamos excluyendo aquellos artículos que son confidenciales, ¿por eso se habla de un resto?". A lo que don **Manfred** dice: "De hecho, no teníamos, en ese momento, la práctica que tenemos la disciplina ahora, de estar calificando; entonces, por eso es que yo revisé todas las cinco actas, una por una, artículo por artículo para calificar los temas.

Por ejemplo, recuerdo que la primer acta del mes de febrero, se vieron una cantidad de temas de la Ley 7786, que no se decía confidencial, pero por razones obvias, son confidenciales los temas. Entonces, si llegara algún reclamo futuro de por qué no se entregan, ahí está, en ese tabulado, el artículo que no se va a entregar y el motivo por el cuál no se va a entregar el contenido, nada más se dice que es confidencial; algunos, sí tenían el tema confidencial, pero eran la excepción, o sea, diga usted, un 98% no tenía esa coletilla y por eso, la tabla se adjunta en el documento".

En consecuencia, don **Néstor** pregunta: "Bien. Señores, ¿estamos de acuerdo, entonces? Sobre la base del criterio de don Manfred, se estaría proporcionando la información solicitada, con las salvedades dichas". Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. El acuerdo de la sesión n.°25-2020, articulo XX, donde se conoció la gestión del señor Leonardo Acuña Alvarado, para la entrega de las actas de las sesiones completas de Junta Directiva, correspondientes al mes de febrero 2019.

Segundo. La Gerencia Corporativa Jurídica revisó las actas de las sesiones de la Junta Directiva General del mes de febrero del 2019.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el criterio jurídico GCJ-MSM-301-2020, presentado por la Gerencia Corporativa Jurídica, referente a la gestión remitida por el señor Óscar Eduardo González Camacho, apoderado especial y administrativo del señor Leonardo Acuña Alvarado,

mediante la cual solicita las actas completas de las sesiones de Junta Directiva, correspondientes al mes de febrero de 2019.

2.- Con fundamento en el criterio jurídico GCJ-MSM-301-2020, conocido en esta oportunidad, autorizar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al señor Leonardo Acuña Alvarado, copia de las actas de las siguientes sesiones, celebradas por la Junta Directiva General, durante el mes de febrero de 2019, con excepción de los artículos declarados confidenciales, a saber:

- Sesión n.°05-19, del 04 de febrero del 2019, con excepción de los artículos II, III, V, VI, VII, VIII, IX y XIV.
- Sesión n.°06-19, del 08 de febrero del 2019.
- Sesión n.°07-19, del 11 de febrero del 2019, con excepción de los artículos V, VI, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX y XXX.
- Sesión n.°08-19, del 18 de febrero del 2019, con excepción de los artículos III, IV, V, VI, VII, VIII y XVI.
- Sesión n.°09-19, del 25 de febrero del 2019, con excepción de los artículos V, VI, VIII, XII, XVI y XVIII.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.°25-2020, artículo XX, celebrada el 1º de julio del 2020.

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos, la gestión de riesgo y de uso restringido del Banco, de conformidad con lo establecido en el artículo n.°273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, se presentan informes que resumen los asuntos de relevancia que fueron conocidos por las Juntas Directivas de BCR Valores, S.A., en sesión n.°19-2020, celebrada el 19 de agosto de 2020 y BCR Corredora de Seguros, S.A., en sesión n.°17-2020, celebrada el 19

de agosto de 2020. Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019.

Seguidamente, se transcribe un resumen de los temas relevantes analizados por las Juntas Directivas de las Sociedades mencionadas:

Junta Directiva BCR Valores

Asuntos conocidos por la Junta Directiva de BCR Valores S.A. en la sesión n.°19-2020

La Junta Directiva de BCR Valores hace del conocimiento de la Junta General del Banco de Costa Rica, los asuntos relevantes conocidos por la Junta Directiva de la Sociedad en la sesión n.°19-20, celebrada el pasado 19 de Agosto 2020.

A. Asuntos Informativos:

a. Análisis de la situación financiera a julio 2020

b. Estados Financieros a julio 2020

c. Informe de rendición de cuentas y Cuadro de Mando Integral con corte a junio 2020

d. Información seguimiento de contrapartes: Se presenta la aplicación de la metodología interna de contrapartes, para determinar los puestos de bolsa con el que se pueden ejecutar operaciones, tanto en el mercado local e internacional, a nivel internacional se determina las contrapartes para ejecutar operaciones y custodiar operaciones.

e. Informe avance del Plan Operativo, Plan de Labores, Cuadro de Mando Integral, Estado de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para el II Trimestre 2020

///

Junta Directiva BCR Corredora de Seguros, S.A.
Asuntos conocidos por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, S.A. en la sesión n.°17-2020

La Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros, hace del conocimiento de la Junta General del Banco de Costa Rica, los temas conocidos en la sesión de Junta Directiva n.°17-2020, celebrada el pasado 19 de agosto de 2020.

Lo anterior en atención a lo acordado por la Junta General del Banco de Costa Rica en las sesiones n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019 y 52-19, artículo VII, del 19 de noviembre del 2019.

Asuntos comité corporativo de auditoria

1. Se conoce el Resumen de asuntos conocidos en la reunión n.°10-2020 CCA, relacionados con la Administración y la Auditoría de la Sociedad.

Seguimiento de pendientes de administración con la Junta Directiva

1. Se efectúa la presentación de los pendientes que mantiene la Administración de BCR Seguros con la Junta Directiva, con corte a la sesión 15-20.

Asuntos para información

1. Se recibe por parte de funcionarios de la Aseguradora ASSA la capacitación sobre el seguro de protección de datos (Cyber Insurance), de acuerdo al plan de capacitación aprobado para los miembros de junta directiva para el año 2020.

2. Se presenta el avance del plan estratégico y cuadro de mando integral con corte al I Semestre 2020.

Asuntos de la Auditoria Interna

1. Se conoce el Informe del Resultado de los estudios únicos en el Conglomerado Financiero BCR, con excepción del Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa).

2. Se conoce el Informe de avance integral del Plan Operativo, Plan de Labores, Cuadro de Mando Integral y estado de observaciones en proceso de atención por la Administración, con corte al II-Trimestre 2020.

3. Se conocen y aprueban las Modificaciones al Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.

Asuntos varios

1. Se informa que David Brenes Ramírez, estará de vacaciones el 28 y 31 de agosto de 2020.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios realizados sobre este asunto:

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Pasamos a temas de asuntos de juntas directivas de subsidiarias y comités de apoyo, que la propuesta es darlos por conocidos".

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019.

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

En consecuencia, se encarga a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la debida comunicación de este acuerdo.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019.

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

(...)

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los asuntos de relevancia tratados por la Junta Directiva de BCR Valores, S.A., en sesión n.°19-2020, y BCR Corredora de Seguros, S.A., en sesión n.°17-2020.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** cursa una invitación a los miembros de la Junta Directiva General, para participar en la próxima reunión del Comité Corporativo de Cumplimiento, con el propósito de conocer el tema sobre el manejo de efectivo en dólares.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Seguidamente, el señor **Cuenca Botey** indica lo siguiente: "Nada más recordarles la invitación cordial al Comité de Cumplimiento del próximo viernes, por supuesto están invitados e invitadas a todo el comité, pero en particular al punto sobre el manejo de efectivo en dólares, donde se va a presentar un estudio que me parece podría ser de interés de todos y todas ustedes, miembros de junta directiva, dados los riesgos asociados a las decisiones que tienen que ver con el tema del cumplimiento y la recepción de *cash*, en dólares".

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "¿Está para el viernes? ¿A qué hora Luis Emilio?", a lo cual, el señor **Cuenca** indica: "El comité, como yo les había dicho en sesión pasada, es el viernes a las 10 de la mañana".

Los demás Directores asientan estar de acuerdo con la propuesta del señor Cuenca. Asimismo, se le solicita a don Luis Emilio que dicho comité inicie a las ocho de mañana de ese día y que el informe de en referencia sea el primer punto de la agenda de esa reunión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la invitación cursada por el señor Luis Emilio Cuenca Botey, a los miembros de la Junta Directiva General, para para participar en la próxima reunión del Comité Corporativo de Cumplimiento, a realizarse el próximo viernes 28 de agosto de 2020, a las 8:00 horas y cuyo primer tema corresponde al informe de manejo de efectivo en dólares.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor **Pablo Villegas Fonseca** expone la correspondencia recibida para esta sesión.

Seguidamente, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta carta JD-5952/08, fechado 18 de agosto de 2020, remitido por el señor Jorge Monge Bonilla, Secretario General de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, dirigido al Sistema Bancario Nacional, mediante el cual comunica el acuerdo tomado por ese Órgano Colegiado, en el artículo 8, del acta de la sesión 5952-2020, celebrada el 12 de agosto de 2020, aclarando que el 25 de octubre de 2020.

Copia de dicha carta fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta.

Seguidamente el señor **Pablo Villegas** dice: "Buenas tardes. La primera nota es un oficio que vino del Banco Central de Costa Rica, remitido por el señor Jorge Monge, dirigido a todo el sistema bancario nacional, mediante el cual remite el acuerdo tomado por esa junta directiva, en el artículo 8, de la sesión 5952-2020, en donde aclara que el plazo de nombramiento de los señores Jorge Méndez Zamora y Jean–Jacques Oguilve Pérez, como representantes del Sistema Bancario Nacional, ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A. (Corbana), vence el próximo 25 de octubre del 2020. Como estos señores son representantes del Sistema Bancario Nacional, por eso se envía a todas las juntas directivas".

Don **Néstor Solís Bonilla** pregunta: "¿Se le manda al Banco Nacional y de Costa Rica, o a todo el sector?".

Al respecto, don **Manfred Sáenz Montero** indica lo siguiente: "En realidad es Banco Nacional y de Costa Rica, los únicos interesados. Las acciones serie B del capital de Corbana".

Dado lo anterior, don **Néstor** indica: "Bueno, tenemos desde hoy hasta octubre, - me corrigen -, para proponer candidatos". A lo cual, don **Pablo** responde que sí.

Así las cosas, el señor **Solís** propone: "Acusamos recibo y lo trasladaríamos a la Administración para que nos hagan las propuestas que correspondan".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida y acusar recibido de la carta JD-5952/08, enviada por el Secretario General de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, dirigido al Sistema Bancario Nacional, referente a la comunicación del acuerdo tomado por ese Órgano Colegiado, en el artículo 8, del acta de la sesión 5952-2020, celebrada el 12 de agosto de 2020, relacionada con el vencimiento del plazo de nombramiento de los señores Jorge Méndez Zamora y Jean–Jacques Oguilve Pérez, como representantes del Sistema Bancario Nacional ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A., según lo dispuesto en el numeral 1, artículo 4, del acta de la sesión 5754-2017 de Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, celebrada el 25 de enero de 2017.

2.- Trasladar a la Gerencia General la carta JD-5952/08, enviada por la Secretaría General de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, y solicitar que presente, en una próxima sesión, un planteamiento referente a la selección de los candidatos ante la Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional, S.A., como representantes del Sistema Bancario Nacional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta carta RMM-10-8-20, fechada 21 de agosto del 2020, suscrita por el señor Róger Muñoz Mata, Secretario General del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco), en la cual se refiere al acuerdo de la Junta Directiva General, de la sesión n.°29-2020, artículo IV, del 28 de julio del 2020, relacionado con el pago del ajuste salarial correspondiente al segundo semestre del 2019.

Copia de dicha misiva, se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas** dice: “La segunda nota, ya la habíamos comentado. Es la nota que remite don Róger Muñoz Mata, Secretario General de Unebanco,

dirigida a esta Junta Directiva General, mediante la cual brinda una serie de criterios cuestionando las razones por las cuales, a la fecha, no se ha aplicado el ajuste salarial por costo de vida y le solicitan a este Directorio que se revalore esa posición".

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Salvo mejor criterio de los señores Directores, acusamos recibo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida y acusar recibido de la carta enviada por el señor Roger Muñoz Mata, Secretario General del Sindicato Unión de Empleados del Banco de Costa Rica (Unebanco), referente al acuerdo de la Junta Directiva General de la sesión n.°29-2020, artículo IV, del 28 de julio del 2020, relacionado con el pago del ajuste salarial correspondiente al segundo semestre del 2019.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** informa a los señores Directores, acerca de los resultados de un estudio de auditoría, que fue contratado por parte de las marcas VISA y MasterCard, sobre los sistemas de tarjetas del Banco. Lo anterior, a raíz de los ataques cibernéticos sufridos por el grupo Maze.

Al respecto, el señor **Soto** expresa: "El primer asunto vario que queríamos comentarle es que, en relación con lo que pasó con Maze. Las marcas solicitaron un estudio de auditoría que se denomina BCI, para ver la calidad y la seguridad del sistema de tarjetas de nosotros.

De este estudio ya la nota se nos entregó, aunque todavía no el informe y salimos con un 92%. Estamos esperando el informe para ver cuáles son las oportunidades de mejora y ponernos a trabajar con eso. Esta, es una muy buena noticia, de un ejercicio que se hizo de una empresa internacional, que aplicó los estándares en nuestro Banco, concretamente en el sistema de tarjetas".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada en esta oportunidad por la Gerencia General, relacionada con el resultado del estudio de auditoría BCI, realizado al sistema de

tarjetas del Banco de Costa Rica, solicitado por las marcas VISA y Mastercard, a raíz de los ataques que ha sufrido la institución, por parte del grupo Maze.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** informa a los señores Directores, acerca una reunión del Comité Corporativa de Remuneraciones y Nominaciones, con el fin de estudiar posibles candidatos a ocupar el puesto de Fiscal de la sociedad BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., con ocasión a la renuncia presentada a ese cargo, por el señor Jorge Ross Araya y que fue conocida por esta Junta Directiva General, en sesión extraordinaria n.°33-2020, artículo III, celebrada el 21 de agosto de 2020.

Sobre el particular, don **Douglas** dice: "El segundo punto que quería comentarles es que, en razón de la renuncia de don Jorge Ross, como Fiscal de la OPC, el Comité de Nominaciones, se espera que nos reunamos mañana (26 de agosto de 2020), para ver candidatos para elegir esa posición. Queríamos comentárselo a la Junta Directiva, para informarle que ya, en ese sentido, estamos trabajando".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario de la Gerencia General sobre la reunión que tiene prevista el Comité Corporativo de Remuneraciones y Nominaciones, para el 26 de agosto de 2020, con el fin de conocer y estudiar los posibles candidatos a ocupar el puesto de Fiscal de la sociedad BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A, para sustituir al señor Jorge Ross Araya, quien renunciara a dicho cargo y que fue conocida por este Directorio en sesión n.°33-2020, artículo III, celebrada el 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** informa acerca de la acerca de la reunión programada con la Presidencia de la Junta Directiva y Gerencia del Banco Nacional de Costa Rica, sobre el seguimiento de temas de sinergias entre ambos bancos, así como con la convocatoria girada por el Ministro de Hacienda a las Presidencias y Gerencias Generales del BNCR y BCR, a celebrarse el próximo jueves 27 de agosto de 2020.

Al respecto, don **Douglas Soto** dice lo siguiente: "El tercer punto que queríamos comentarles es que, tenemos una reunión con la Presidenta y el Gerente del Banco Nacional, con el propósito de dar seguimiento a sinergias. Lo que sucede es que, ahora, alrededor de la una de la tarde, nos llegó una invitación del Ministro de Hacienda, tanto para doña Jannette (Ruiz Delgado, Presidenta Junta Directiva del BNCR) y don Állan (Calderón Moya), Gerente (General a.i.) del Banco Nacional, como para don Néstor (Solís Bonilla, Presidente Junta Directiva BCR) y mi persona, para que nos reunamos el próximo jueves, para ver el tema de la venta de Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica). Esto queríamos comentarlo".

En la misma línea, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Tal vez para ampliar, Douglas. La primera reunión, es una reunión que venimos trabajando, desde hace ya rato, con los presidentes de juntas directivas y con las gerencias y donde participa el Banco Nacional y también ha participado el Banco Popular.

El otro tema, no estaba en la agenda, pero, al medio día de hoy nos avisaron que quieren que hablemos de Bicsa".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información suministrada por el Gerente General, acerca de la reunión programada con la Presidencia de la Junta Directiva y Gerencia del Banco Nacional de Costa Rica, así como con la convocatoria girada por el Ministro de Hacienda a las Presidencias y Gerencias Generales del BNCR y BCR, a celebrarse el próximo jueves 27 de agosto de 2020.

ARTÍCULO XXIV

Se convoca a sesión ordinaria para el martes primero de setiembre del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXV

Termina la sesión ordinaria n.°34-2020, a las quince horas con cuatro minutos.